

Los Señores practiquen en este asunto la diligencia judicial
ley, y extrajudicial, que combengan, en qualquier Tribunal,

Porra y mejora en
el propio del Astorino
del Rey

Se hizo presente a la Ciudad, porra hecha por Simon Nil, en
el propio del Astorino del Rey por tiempo de tres años, en precio cada
uno de tres mil y trescientos R. cada uno, con diferentes Condicio-
nes, la que cometio a los Cavalleros hacadores de propios, por quien
se reconocio dha porra, y formaron resamento y condiciones,
y en este estado por fran. Perea se hizo mejora adho propio ha-
ta en cantidad de cinco mil r. vellon en cada un año, vajo las
condiciones nuevamente arreoladas: Thaviendolo oydo, ha ad-
mitio; Y Acordo se corra al pregon, rematandose el lunes in-
mediato once del corriente a las diez de la mañana citandose
a los postores.

Abasto de Velas de
Seo.

Viene porra hecha en el abasto de Velas de Seo por fernando
Torrecillas, mejorando ha executada por fran. Baera, por arde
otras aquellas condiciones establecidas por los Cavalleros Co-
merçios de propios, y abastos, y la Ciudad haviendo oydo, uno,
y otro ha admitio: Y acordo se corra al pregon, rematandose
el lunes proximo once del corriente a las diez de la mañana ci-
tandose a los postores.

Carta del Inspec-
tor de Milicias

Viene Carta del Ex. mo J. D. Astorin & Ahumada Ins-
pector de las milicias de España, con fecha en Madrid a veinte
y seis de Diciembre proximo, participando a esta Ciudad, que
D. Joseph de Navarra, theniente del regimiento de Infanteria de
toledo, a quien se llamo. se dió consera compania, en el de Milis-
cias, no se conforma a Sevilla, presuendo el continuar su me-
rito, en la ynfanteria, encareando se procure recoger, y remitir el cor-
respondiente R. Despacho, acompañado de nueva propuesta, recomen-
dando su ex. a al mismo tpo, a D. Antonio de Navarra, y el terno
su hermano, theniente actual del regimiento, por la utilidad, que